

**ANEXO I****PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO. FASE DE PROVISIÓN****NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO****Especialidad: Bibliotecarios**

N.I.F.	Apellidos y nombre
2704130C	Alonso Martín, María Luisa.
9256270N	Andrés Loste, María Luz de.
26732953F	Arrazola Moreno, Herminia.
2181300A	Buey Villaverde, Gloria.
402270T	Campos Asensio, Concepción.

N.I.F.	Apellidos y nombre
9743314P	Escudero Gómez, Cristina.
17845320B	González Latorre, Teresa.
1619105C	Maqueda Martínez, María Luisa.
51587644R	Martín Roncero, Wigberta.
4580808J	Martínez Hervas, Isabel.
6987407F	Paniagua Sánchez, M. Inmaculada.
42775248D	Rodríguez Medina, Carmen Rosa.
5160687Q	Rodríguez Vera, María Isabel.
13046898X	Tapia Antón, Vicente.
13691952Y	Trueba Gómez, Rosa.
4562180S	Valencia Romero, M. Consuelo.
9724751Y	Vega Ampudia, Raquel.
6981302C	Vivas Jiménez, Montaña.

**PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO. FASE DE PROVISIÓN****ASIGNACIÓN DE PLAZAS****Especialidad: Bibliotecarios**

D.N.I./Pas.	Apellidos y nombre	Centro asignado	Municipio	Provincia
2704130	Alonso Martín, María Luisa.	4501. Complejo Hospitalario de Toledo.	Toledo.	Toledo.
9256270	Andrés Loste, María Luz de.	4701. Hospital Universitario del Río Hortega.	Valladolid.	Valladolid.
26732953	Arrazola Moreno, Herminia.	3301. Hospital Universitario Central de Asturias.	Oviedo.	Asturias.
2181300	Buey Villaverde, Gloria.	2872. Hospital de la Princesa.	Madrid.	Madrid.
402270	Campos Asensio, Concepción.	2852. Hospital Universitario de Getafe.	Getafe.	Madrid.
9743314	Escudero Gómez, Cristina.	2846. Hospital Puerta de Hierro.	Madrid.	Madrid.
17845320	González Latorre, Teresa.	3003. Hospital Universitario Morales Meseguer.	Murcia.	Murcia.
1619105	Maqueda Martínez, María Luisa.	2803. Hospital Universitario La Paz.	Madrid.	Madrid.
51587644	Martín Roncero, Wigberta.	2808. Hospital Doce de Octubre.	Madrid.	Madrid.
4580808	Martínez Hervas, Isabel.	2856. Hospital Severo Ochoa.	Leganés.	Madrid.
6987407	Paniagua Sánchez, M. Inmaculada.	1003. Hospital Virgen del Puerto.	Plasencia.	Cáceres.
42775248	Rodríguez Medina, Carmen Rosa.	2874. Complejo Hospitalario Clínico Universitario-San Carlos-C.N.E.Q.	Madrid.	Madrid.
5160687	Rodríguez Vera, María Isabel.	0201. Hospital General de Albacete.	Albacete.	Albacete.
13046898	Tapia Antón, Vicente.	0901. Hospital General Yagüe.	Burgos.	Burgos.
13691952	Trueba Gómez, Rosa.	2857. Hospital Príncipe Asturias.	Alcalá de Henares.	Madrid.
4562180	Valencia Romero, M. Consuelo.	1601. Hospital General Virgen de la Luz.	Cuenca.	Cuenca.
9724751	Vega Ampudia, Raquel.	2403. Complejo Hospitalario de León.	León.	León.
6981302	Vivas Jiménez, Montaña.	1001. Complejo Hospitalario de Cáceres.	Cáceres.	Cáceres.

**17515** ORDEN SCO/3289/2005, de 6 de octubre, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia.

Por Orden SCO/1991/2004, de 14 de junio se inició la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de plazas de Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 10), cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de 30 de marzo del 2005 publicada en los lugares previstos en las bases de la Convocatoria.

Por Orden SCO/1268/2005, de 25 de abril se nombró personal estatutario fijo y se asignó plazas a los adjudicatarios en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario como Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.

Por Orden de 8 de septiembre de 2005 se ha aprobado y hecho pública la asignación definitiva de destinos del segundo proceso de asignación de plazas de la fase de provisión previsto en la Base décima de la Orden SCO/1991/2004 de 14 de junio.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

Este Ministerio resuelve:

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo como Facultativo Especialista de Área en la Especialidad de Hematología y Hemoterapia,

a los aspirantes que superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el segundo proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el anexo I de esta Orden.

Segundo.-Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en el segundo proceso de la fase de provisión, las plazas que se detallan en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.-La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a una distinta localidad y área de salud.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Disposición final.—Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18,20. 28071-Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAPyPAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio).

Madrid, 6 de octubre de 2005.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

## ANEXO I

### PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO. FASE DE PROVISIÓN

#### Segundo proceso de asignación de destinos

##### NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

###### Especialidad: F.E.A. Hematología y Hemoterapia

N.I.F.	Apellidos y nombre
15374844B	Español Morales, José Ignacio.
43703109G	Iturbe Hernández, Teodoro.
2611177X	Requena Rodríguez, María José.

## ANEXO II

### PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO. FASE DE PROVISIÓN

#### Segundo proceso de asignación de destinos

##### ASIGNACIÓN DE PLAZAS

###### Especialidad: F.E.A. Hematología y Hemoterapia

D.N.I./Pas.	Apellidos y nombre	Centro asignado	Municipio	Provincia
5229988	Bornstein Sánchez, Rafael.	2873. Hospital Central Cruz Roja.	Madrid.	Madrid.
15374844	Español Morales, José Ignacio.	3009 Hospital Rafael Méndez.	Lorca.	Murcia.
43703109	Iturbe Hernández, Teodoro.	3019. Hospital Virgen del Castillo.	Yecla.	Murcia.
2611177	Requena Rodríguez, María José.	2856. Hospital Severo Ochoa.	Leganés.	Leganés.
6557823	Rodríguez Domínguez, María Jesús.	2856. Hospital Severo Ochoa.	Leganés.	Leganés.

**17516** ORDEN SCO/3290/2005, de 6 de octubre, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo del Trabajo.

Por Orden SCO/2146/2004, de 29 de junio se inició la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de plazas de Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 12), cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de 4 de abril del 2005 publicada en los lugares previstos en las bases de la Convocatoria.

Por Orden SCO/1269/2005, de 25 de abril se nombró personal estatutario fijo y se asignó plazas a los adjudicatarios en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario como Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.

Por Orden de 19 de septiembre de 2005 se ha aprobado y hecho pública la asignación definitiva de destinos del segundo proceso de asignación de plazas de la fase de provisión previsto en la Base décima de la Orden SCO/2146/2004 de 29 de junio.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

Este Ministerio resuelve:

Primero.—Nombrar personal estatutario fijo como Facultativo Especialista de Área en la Especialidad de Medicina del Trabajo, a

los aspirantes que superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el segundo proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el anexo I de esta Orden.

Segundo.—Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en el segundo proceso de la fase de provisión, las plazas que se detallan en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.—La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reintegro al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo